ADENDA No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 DE 2024.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006".

La secretaria de Gobierno Municipal, en uso de sus atribuciones legales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas mediante Decreto 156 de 2013, procede a expedir la siguiente adenda No. 1 del proceso de la referencia, siguiendo lo preceptuado en los incisos primero y segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (,,,). Lo anterior con el propósito de informar la modificación de los términos de referencia de la invitación Publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 11 de junio del 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de mínima cuantía No. 015 DE 2024 con el objeto de la referencia.

2. Que el día 13 de junio a través de la plataforma SECOP II Link del proceso, se allegaron observaciones a la invitación publica por parte de la señora **JENNY MAGNOLIA URIBE LARA.**

3. Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas, la Entidad realiza la revisión y se concluye que se deben modificar algunos de los criterios establecidos en las condiciones técnicas en la invitación publica **No. 015 DE 2024.**

4. Acorde a lo anterior, se hace necesario por parte de la Entidad proferir una adenda en donde se incluya los cambios acogidos en sede de revisión, lo cual deberá ser tenido en cuenta por parte de los proponentes al momento de presentar su oferta.

5. Por lo anterior, procederá a MODIFICAR la Invitación publica así:

2- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas:

Para el cumplimiento del ítem N° 1, el proponente deberá garantizar que el cuidador que preste el servicio en el hogar de paso tenga la idoneidad y que cumpla con los criterios de selección contemplados en los lineamientos administrativos del hogar de paso aprobado mediante resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, el *"Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados".*

- **EDAD:** Rango de edad de los cuidadores del Hogar de Paso al momento de la Selección: De 25 a 65 años. La edad máxima para ser cuidador de un Hogar de Paso es de 65 años, por tanto, el cuidador podrá cumplir esta función hasta antes de los 66 años. Nótese la diferencia de edades para participar en la selección y para ser cuidador, por cuanto el cuidador no podrá tener 66 años. Para este efecto se debe aportar copia de cédula de ciudadanía del cuidador.

- **ESCOLARIDAD:** básica secundaria (noveno grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender niños, niñas y adolescentes. Para municipios clasificados en categoría 6 y territorios indígenas, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria.

- **SALUD:** Buenas y óptimas condiciones de salud física y mental acreditada mediante certificación médica.

- **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO:** la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a los NNA. Para este efecto se debe realzar la manifestación correspondiente en el anexo a este estudio.

- **INFORME DE VISITA Y ESTUDIO SOCIAL EXPEDIDO POR LA COMISARÍA DE FAMILIA:** en el cual se evidencia que la vivienda, el entorno y las condiciones sociales son aptas para el cuidado de los NNA en vulneración de derechos. (Una vez aceptada la oferta, la dependencia asignada realizara la respectiva visita con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente).

- **VALORACIÓN PSICOLÓGICA:** en la cual se refleje comunicación asertiva, habilidad para la resolución de conflictos y trabajo en equipo, equilibrio afectivo y emocional; capacidad de liderazgo, prácticas y pautas de crianzas positivas, habilidad para toma de decisiones, iniciativa y responsabilidad personal y social; motivación positiva para vincularse al servicio, recursos y fortalezas que permitan

una adecuada interacción con el medio y con la población a atender. Para este efecto se debe aportar certificación de psicóloga o trabajadora social sobre la valoración psicológica del cuidador.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta de ser requeridos, todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden, según el estudio previo y la presente invitación:

DOCUMENTOS JURIDICOS	**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el Representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. La no presentación del ANEXO N° 2, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán inhabilitación de la propuesta. **b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (SI ES HOMBRE Y MENOR DE 50 AÑOS).** Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de SEPTIEMBRE de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas. De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años. **c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)** Debe aportarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con un (1) mes de anterioridad contado a partir de la fecha de cierre del proceso. **d. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)** Debe aportarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con un (1) mes de anterioridad contado a partir de la fecha de cierre del proceso. **e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL).** Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso. **f.** **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o cédula de ciudadanía y/o su documento de identificación correspondiente para personas naturales. Para la persona jurídica, su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a ejecutar con el presente proceso de selección; en el evento de ser persona natural se requerirá que el RUT establezca que las actividades que estén relacionadas con el objeto a ejecutar en el presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado debidamente actualizado y tener, cada uno, relación con el objeto a contratar.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

g. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada
h. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS
Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta
i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
j. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar (con la planilla de pago) que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
PARA PERSONAS JURÍDICAS: (Anexo No. 3)
Deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera

	de los casos se referirá a un lapso no inferior a Seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. **PARA PERSONAS NATURALES: (Anexo No. 4)** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. O en su defecto mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003 (Anexo N° 4). Deberá anexar la planilla del pago realizado del mes actual. **k. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.** El proponente deberá acreditar con su propuesta, los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo contenido en la Ley 2013 de 2019, para lo cual deberá publicar en el aplicativo dispuesto para este fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el adjunto de los documentos soporte de dicho requerimiento. En caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar este requisito. **l. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** (Ley 1581/2012 y Decreto 1377/2013). Anexo No. 5. **M. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES.** Anexo N° 6. **N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El proponente deberá acreditar con su propuesta, el certificado de NO estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedido por la autoridad competente. **O. CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (POLICIA NACIONAL)** Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, junto con la autorización para ser consultados en la base de datos (formato libre), expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

6. MODIFICAR el numeral 7, correspondiente a CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO de la Invitación publica así:

ACTIVIDAD	FECHA DE 2024	LUGAR
Plazo para la presentación de propuestas y cierre del proceso	17 de junio del 2024 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Verificación de causales de rechazo, evaluación de la oferta y verificación de requisitos habilitantes	17 de junio de 2024	Oficina de contratación

Publicación del informe de evaluación	17 de junio del 2024	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Traslado informe de evaluación y presentación de observaciones	18 de junio de 2024 hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Respuestas a las observaciones e informe de evaluación final si lo hubiere.	19 de junio del 2024	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Comunicación de la Aceptación de la Oferta	19 de junio del 2024	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Entrega y aprobación de garantías	Hasta el 20 de junio de 2024	Oficina de contratación

ORIGINAL FIRMADO
ANDREA GRANADOS HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Martha Liliana Urrego Pérez_____
Cargo: Abogada Oficina Contratación CPS 087-2024.

Revisó: Raúl Albeiro Cespedes Becerra _____
Cargo: Asesor Jurídico CPS 091-2024.